



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Energía y Minería - OSINERGMIN

**CARGO**

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Lima, 08 de marzo de 2016

**OFICIO N° 0212-2016-GRT**

Vicente Villegas Ipanaque  
Presidente

Comunidad Campesina "San Juan Bautista" de Catacaos  
Calle Principal, Sector Parte Alta, Psje. Los Ángeles  
Caserío Loma Negra, La Arena  
Piura.-

Asunto : Subsanación de admisibilidad del recurso de reconsideración contra la Resolución Osinergmin N° 023-2016-OS/CD

Referencia : 1) Documentos recibido el 03.03.16, según Registro N° 201600032322  
2) D.474-2015-GRT

De mi consideración:

Me dirijo a usted, en relación al recurso de reconsideración interpuesto por su representada contra la resolución indicada en el asunto, a efectos de comunicarle que, los Artículos 113° y 211° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), así como en el numeral 53, ítem 001 del Anexo V del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de Osinergmin, aprobado mediante Decreto Supremo N° 045-2012-PCM, exigen que los recursos de reconsideración sean acompañados de los siguientes requisitos de admisibilidad:

- La firma del abogado que autoriza el recurso.
- Documento que acredite la constitución de su representada o, en el caso de comunidades campesinas, la documentación que acredite su existencia jurídica conforme a lo previsto en el Artículo 135° del Código Civil.
- Copia simple del documento que acredite la representación legal<sup>1</sup>.

En tal sentido, atendiendo a que en su recurso se han omitido los requisitos indicados precedentemente, teniendo en consideración lo dispuesto por el Artículo 125° de la LPAG, se le otorga un plazo de dos días hábiles, a efectos de que realice la subsanación correspondiente, bajo apercibimiento de tener por no presentado su recurso de reconsideración.

De otro lado, se precisa que en caso el recurso de reconsideración sea presentado a título personal y no en representación de la Comunidad Campesina "San Juan Bautista" de Catacaos, únicamente deberá subsanar el requisito referido a la firma del abogado que autoriza su recurso. En tal sentido, agradeceremos precisar si el recurso debe ser considerado como presentado a nombre de la comunidad campesina o a título personal del firmante del mismo y subsanar los requisitos según corresponda.

<sup>1</sup> Adicionalmente, dicho documento deberá acreditar las facultades de representación otorgada al representante y las facultades del representante para interponer recursos de reconsideración.





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Energía y Minería - OSINERGMIN

Finalmente, se le comunica que sólo en caso su representada cumpla con subsanar los requisitos de admisibilidad antes señalados, su recurso será admitido y en consecuencia se requerirá su participación en la Audiencia Pública para la presentación del sustento de los Recursos de Reconsideración interpuestos contra la Resolución N° 023-2016-OS/CD, ya que de conformidad con lo previsto en el ítem j) del "Procedimiento para la Evaluación de la Propuesta Tarifaria de Otorgamiento de Concesión de Distribución de Gas Natural a Solicitud de Parte" que consta en el Anexo C.4 de la norma "Procedimientos para Fijación de Precios Regulados", es deber de los interesados que presentan sus recursos de reconsideración exponer y sustentar los mismos, así como responder a las consultas de los asistentes a la audiencia.

En tal sentido, en caso sea admitido su recurso y proceda su participación e la Audiencia Pública, agradeceremos nos remita el nombre del representante que tendrá a bien efectuar la exposición en la mencionada Audiencia Pública, la misma que se llevará a cabo el día martes 15 de marzo del año en curso, a partir de las 09:00 a.m., en el Auditorio 1 del Colegio de Ingenieros de Piura, ubicado en la Esquina Las Dalias Palmeras s/n – Urb. Los Geranios – El Chipe. Del mismo modo, mucho agradeceremos que, de ser el caso, nos remita su presentación en formato PPT con la debida anticipación para los fines de la referida Audiencia Pública a la siguiente dirección de correo: [normasgardgn@osinerg.gob.pe](mailto:normasgardgn@osinerg.gob.pe)

Atentamente,

Firmado por: CASTILLO  
SILVA María Del Rosario  
(FAU20376082114)  
Oficina: GRT - San Borja  
Cargo: Coordinadora Legal  
Fecha: 2016.03.08 17:21:39